

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

En el Senado.—La intervención del señor Calbetón, en la discusión del mensaje de la Corona ha sido, en materia de Instrucción pública, una pequeña decepción: el distinguido y brioso senador hizo un discurso político extendiéndose en otros temas más candentes y pasando muy ligeramente sobre estos problemas de enseñanza.

Ha discutido esto último el Sr. Ruiz Jiménez con bastante extensión.

El último Ministro de Instrucción pública liberal, ha sostenido con excelente acuerdo que no puede paralizarse la obra iniciada por los liberales en materia de Instrucción pública, que no puede ni debe supeditarse la marcha ya emprendida a la discusión y aprobación de una nueva ley, que presentará no pocas dificultades parlamentarias, y que no podrá votarse en mucho tiempo, si se llega a votar.

Estamos completamente de acuerdo con estas opiniones del ilustre ex Ministro liberal.

Hace pocos días decíamos nosotros en este mismo lugar del periódico, que si no ha de hacerse nada hasta que se apruebe una nueva ley viviríamos vegetando muchísimo tiempo.

No entramos ahora a discutir si hace falta o no una ley; lo que afirmamos que hace muchísima falta es un presupuesto decoroso para dotar la primera enseñanza, para suprimir los sueldos menores de 1.000 pesetas y las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650.

Eso es lo urgente, y eso es lo que importa.

Del presupuesto.—En el Ministerio de Instrucción pública se guarda una reserva absoluta acerca de las innovaciones que tendrá el proyecto de presupuesto para 1915, que dentro de pocos días habrá de presentarse a las Cortes.

A juzgar por manifestaciones fragmentarias que se atribuyen al Sr. Bergamín, habrá aumentos para crear una Dirección de Bellas Artes, para transformar la Dirección de primera enseñanza, en Dirección de todas las enseñanzas, etcétera, etc. Para primera enseñanza parece que habrá un aumento de unos dos millones de pesetas solamente.

Estos son los rumores que corren, aunque no garantizamos la exactitud de los mismos.

Inspección de primera enseñanza.—Sabemos que algunos de los Inspectores de primera enseñanza, propietarios de sus plazas, que están en Madrid han hecho gestiones oficiales para que se respete la forma legal del ingreso en la Inspección y para que no prosperen las gestiones de los interinos.

Algunos de éstos, en cambio, aseguran que se les darán las plazas en propiedad a cuyo efecto se les incluirá en el turno de cesantes, y se ufanan mucho diciendo que la Inspección general ha informado favorablemente su pretensión.

Nos limitamos por hoy, a recoger los rumores que circulan, y por el momento nos abstenemos de hacer comentarios.

¡Ya habrá tiempo de hacerlos!

El escalafón general.—Aunque se guarda gran reserva, por ignorar si se reformará o no el escalafón, es un hecho que la comisión del escalafón general se reúne con frecuencia y que lleva muy adelantado el estudio de la rectificación de escalafones correspondiente a 1.º de enero del año actual.

La enseñanza en nuestra zona de Marruecos.—España tiene como compromiso de honor civilizar, mejor dicho, españolizar el Norte de Marruecos. Sólo a ese precio puede serle útil; porque si no lo hace, ni sacaremos provecho material de la ocupación, ni podremos sostenernos sobre el territorio de influencia.

Tal vez más por interés de Inglaterra, que por los derechos históricos de Espa-

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

ña, se nos ha reservado el españolizar la zona lindante con el estrecho de Gibraltar; pero si no lo hacemos pronto, no faltará pretexto a Francia para proclamar nuestra impotencia, y desposeernos del territorio, y hasta de los derechos reconocidos en los tratados.

El partido colonial francés está alerta para aprovechar el menor de nuestros descuidos y hasta hay españoles que, consciente o inconscientemente, les ayudan.

Nuestra misión tiene dos aspectos: una belicosa otra pacífica. La primera ha de considerarse más bien como protectora de la segunda; la segunda, o de penetración pacífica, ha de ser la esencial. Para nosotros, particularmente, esa es la que importa.

Para españolizar nuestra zona de influencia es menester, ante todo y sobre todo, ganar para España las nuevas generaciones, enseñándoles nuestra lengua y nuestras costumbres: es menester crear Escuelas.

¿De qué sirve que con los cañones o con el tráfico comercial seamos dueños aparentemente de un pueblo, si no ganamos sus almas para la cultura española, si no sabemos despertar en el corazón de los indígenas el amor a España? Y la enseñanza primaria de nuestra zona está hoy en manos de los judíos de la «Alianza israelita», que es francesa, y a Francia lleva sus recuerdos y simpatías.

La «Alianza israelita», que tiene el francés como lengua oficial, sostiene dentro de nuestra zona Escuelas numerosas, bien acreditadas y muy eficaces, mientras nosotros apenas contamos más que con tal o cual Escuela de carácter privado, y las sostenidas por Congregaciones religiosas.

La enseñanza, pues, se hace por regla general, en beneficio de Francia. Los Profesores hebreos hablan francés y enseñan en francés a sus discípulos, despertando admiración y cariño hacia Francia, que es quien paga.

Dentro de nuestra zona, los párvulos indígenas cantan y rezan en francés, y tienen de texto para sus estudios libros franceses. Para aquellos niños, España lleva la guerra, la destrucción y la muerte: obra de Francia es la cultura, la paz y el amor.

En los días de fiesta nacional española, las Escuelas hebreas trabajan como de ordinario; pero el 14 de julio, fiesta nacional francesa, suspenden las clases en señal de júbilo, y balcones y azoteas se engalanan ese día con banderitas francesas.

La Escuela de la «Alianza israelita» de Tetuán, cuenta con novecientos alumnos;

la única Escuela que hay española, apenas tiene treinta. España gastará sus tesoros en armas y soldados para dominar el territorio, pero si no crea más Escuelas, sus sacrificios resultarán en beneficio de Francia.

Pasarán unos cuantos años, se suscitará cualquier complicación, traída de intento por nuestros enemigos, y nos encontraremos en el país sin arraigo, sin simpatías, y se nos lanzará de él como se nos lanzó de Cuba, por impotentes, por crueles, por ignorantes, y negro borrón de ignominia caerá sobre la historia de nuestra amada patria.

Días pasados publicamos algunas noticias sobre la manera que tiene Francia de enviar Maestros a su zona de influencia de Marruecos, y los espléndidos sueldos que les asigna. En cambio, nosotros no hemos salido de las comisiones, los expedientes y los informes. Así vamos adelantando.

Aún no hemos pensado seriamente en crear Escuelas; pero sostenemos en Marruecos un ejército de 80.000 hombres, que cuesta al país cerca de un millón diario de pesetas. Y váyase lo uno por lo otro.

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA

ITALIA.—*Congreso de educación.*—Coincidiendo con la Exposición de la Marina y de las Colonias, durante los días 21, 22, 23 y 24 del próximo mes de mayo, se celebrará en Génova un Congreso Nacional para el estudio de la educación cristiana en la Escuela.

Este Congreso será como una continuación del que en la misma ciudad italiana se celebró en 1908.

Su objeto será el señalar las sistemáticas violencias que en material escolar viene cometiendo el Poder ejecutivo, marcar los deberes de los ciudadanos contra tales abusos, estudiar los medios más eficaces y prácticos de establecer la verdadera libertad de la Escuela, lo que debe ser la educación familiar y otros asuntos por el estilo.

El Presidente de la Unión Popular de los católicos italianos, conde de la Torre, ha dirigido una vibrante circular haciendo un llamamiento a todos los organismos escolares e instituciones de carácter educativo, para que presten todo su apoyo y cooperación al próximo Congreso, en el que tomarán parte activa las más

ilustres personalidades del catolicismo militante italiano

INGLATERRA.—Concurso raro.—Lo es el abierto por la «University Correspondent», revista escolar inglesa, que dirige a sus lectores citando frecuentemente hechos y dichos de los alumnos que asisten a las Escuelas primarias.

Recientemente ha abierto un concurso para premiar la contestación más cómica que hayan recibido los Maestros al preguntar a sus alumnos

Entre las respuestas se cuentan las siguientes:

1.^a ¿Qué me dice usted de la muerte de César?

—Julio César fué asesinado en un cinematógrafo, por bruto.

2.^a ¿Qué es un triángulo?

—Un triángulo es un cuadrado con solo tres lados.

3.^a ¿Dónde están las zonas templadas de la Tierra?

—Allá donde los habitantes no beben más que agua

4.^a ¿Qué quiere decir ambiguo?

—Ambiguo es lo mismo que decir la verdad queriendo decir la mentira.

5.^a ¿Quién mató a Caín?

—Su hermano Abel.

Nosotros no tomamos parte en ese concurso, pero puesto que de contestaciones cómicas se trata, he aquí cómo explicaba la historia de Caín y Abel un niño de nuestra Escuela, algo andaluz por más señas:

«Caín le cogió rabia a su hermano Abel y con un hueso de burro le mató.

Dios dijo a Caín desde el cielo:—¿Dónde está tu hermano Abel?—Caín contestó:

—¿Za creído uzté que yo soy el guardia de mi hermano?

Y Caín como no volvió a casa, dormía por las tabernas (quería decir cavernas) hasta que como no re rasuraba y el pelo le creció, tomándolo un cazador por fiera, lo mató de un tiro.»

BÉLGICA.—El Círculo pedagógico de Charleroi ha pedido consejo a las Autoridades belgas para la organización de la enseñanza fröebeliana o de párvulos.

De las muchas contestaciones recibidas, he aquí las de Mr. Devogel, Director de las Escuelas de Bruselas.

1.^a ¿En el estado actual de la sociedad, son de utilidad pública las Escuelas de párvulos?

—Mientras las madres, bien instruidas, y sin tener que preocuparse de otros cuidados, no puedan atender convenientemente a la educación de sus hijos, considero de una necesidad absoluta la mayor difusión posible de las Escuelas de párvulos, pues bien comprendidas son

útiles para el niño, para la familia y para la raza misma.

2.^a ¿Qué importancia puede atribuirse a la educación recibida en estas Escuelas?

—Aquí, como en todas las Escuelas primarias, ha de considerarse por encima de todo la educación. En cualquier edad se puede, a fuerza de paciencia, comunicar la instrucción. Pero la educación es mucho más importante, sobre todo en la primera edad. La educación de los primeros años es la más eficaz, la más intensa: sus rasgos se graban tan indelebles, que duran la vida entera. Se puede decir, sin temor de equivocarse, que el hombre será en la edad adulta lo que la educación de los primeros años le ha hecho que sea.

3.^a ¿La cultura recibida por el niño de tres a seis años, influye favorablemente sobre su vida corporal y psíquica?

—La cultura del niño de tres a seis años, bien comprendida y bien hecha, no puede menos de ejercer una influencia bienhechora sobre la vida del niño. Esta cultura es indispensable, y no se concibe un plan de educación sin tener por base el desenvolvimiento provocado y dirigido de todas las facultades del niño, en una armonía que procure la educación completa.

4.^a ¿La misión educativa de la primera infancia, tiene menos valor que la instructiva de la Escuela primaria?

—No. Puede asegurarse en absoluto que la obra educativa es más preciosa. Lo que se pide es también más delicado y más difícil: requiere más sentimiento, más «maternidad». Pero para que sea verdaderamente eficaz la misión educativa, es menester que sea bien preparada y se haga con verdadera discreción.

5.^a ¿Las Escuelas de párvulos bien instaladas y organizadas, han de reducirse a las grandes poblaciones, o pueden extenderse a todos los pueblos belgas?

—Los jardines de la infancia, bien instalados, provistos de todos los elementos necesarios para la educación completa, dirigidos por mujeres de corazón, instruidas y reflexivas, deberían, por el bien de la patria extenderse a todo el país, desde las grandes ciudades a las pequeñas aldeas. Su instalación especialmente en los pueblos rurales, no es muy dispendiosa, y allí es donde cabalmente puede recibir su verdadero carácter. Todo es cuestión de voluntad: con un poco de atención, con un pequeño sacrificio por parte de las autoridades, se podría llegar a crear en cualquier aldea una Escuela de párvulos, un jardín de la infancia modelo. ¡Todo está en querer!

S.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—En la sesión del día 11 de abril, el Sr. Bosch propone, y se acuerda, que se adicione al artículo correspondiente del reglamento, que «cuando por razones justificadas no pueda asistir a las reuniones algún vocal de la Directiva, le sea permitido delegar su representación en otro Maestro que desempeñe cargo en la respectiva Junta provincial.» Además, el Sr. González hace una moción para que en oportunidad se insista en que las inspecciones servidas interinamente lo sean por particulares del Magisterio.

Seguidamente se pone a discusión el proyecto de nuevo reglamento de Socorros, previamente repartido al efecto a los reunidos; y dada lectura a los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, once, doce y trece, fueron sucesivamente aprobados, con las aclaraciones de su alcance, a medida que se han originado.

Al apartado *b* del artículo 14, se le añade que «cuando por dificultades de monta no pueda representar a todos los socios de una provincia una sola persona, puedan los representantes de un partido entenderse directamente con la Central».

Se aprueba el artículo 15 sustituyendo su final por el de «en su primera reunión».

Idem el 16, suprimiendo la primera frase del segundo párrafo.

Se aprueban sucesivamente el 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Leído el 27 se limita el ingreso en la Sección hasta los cincuenta años, y para facilitar hasta que la limitación esté vigente, se concede el plazo hasta julio para ingresar con arreglo al reglamento actual.

Se aprueba el artículo 28, y en el 29 se puntualiza el límite de edad, fijando en veinte pesetas de cuota de ingreso desde los cuarenta y cinco a cincuenta años de edad.

Se aprueban los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Al aprobar el artículo 40 se fija en un 2 por 100 lo que han de percibir los representantes en concepto de indemnización.

El Sr. González presenta una moción de sus representados para que se conceda socorro a los Maestros que llevando quince años de servicios, se inutilicen para la enseñanza, dejando de percibir dicho socorro al fallecer el causante, las personas que tuviesen derecho a él.

No ha podido admitirse tan simpática

idea por los motivos que se han expuesto. En este estado, se da lectura a la fórmula de rectificación que ha de proponerse a D. Leopoldo Casero, para que una vez firmada por dicho señor la publique; y la Junta Directiva en pleno, la halla perfectamente oportuna y correcta; la Comisión Permanente y Central de Socorros la consideran, por tanto, suficiente, y es aprobada por unanimidad, delegando a los compañeros Sres Bosch y Cluet para que la lleven a Barcelona, con el fin que todos anhelamos ver realizado cuanto antes; señalando un plazo de ocho días para que el Sr. Casero publique dicha rectificación, con lo cual quedaría retirada toda acción judicial.

Seguidamente se continúa la lectura del artículo 41, y se le añade: que en los informes de las Asociaciones en los expedientes, se haga constar siempre, que el socio fallecido se hallaba corriente en el pago de sus cuotas dentro del plazo reglamentario para satisfacerlas.

Son aprobados sucesivamente los restantes artículos del proyecto; y terminada la discusión, queda aprobado éste, que pasará a ser vigente una vez cumplidos los trámites legales, en cuyo caso se publicará para conocimiento de todos los inscritos en la Sección.

Sin que sirva de precedente, se acuerda, aceptando los hechos actuales, que cuando en una capital existan dos o más Asociaciones parciales de Maestros adheridas a la «Nacional», sus Presidentes puedan como tales, formar parte de la Junta provincial respectiva.

El Sr. Cluet propone que se nombre abogado consultor de la Asociación, a don Francisco Prieto Mera, y previas unas laudatorias frases de la presidencia, así se acuerda por unanimidad.

El Presidente, Sr. Aznar, advierte a la reunión de la necesidad de proceder a la elección de Tesorero, y para facilitar a la Directiva toda la amplitud de acción que el asunto requiere, propone a sus compañeros que le imiten presentando la dimisión de sus cargos. El Secretario se adhiere a lo propuesto, y lo mismo efectúan los vocales Sres Holgado y Crespo, saliendo los cuatro del local.

Al cabo de un rato son invitados los dimisionarios para que vuelvan a la reunión, y el Sr. Valladar que la preside, asistido del Sr. del Río, como Secretario, leyó el resultado de la elección de cargos que la Directiva acababa de verificar en la siguiente forma:

Presidente de la Comisión: D. Juan B. Aznar Valor, por unanimidad.

Tesorero: D. J. Rodrigo Martínez García-Aranda, por unanimidad.

Secretario: D. Gregorio Carandell Salinas, por unanimidad.

Vocales: D. Román Crespo del Campo, por unanimidad.
D. Benito López Araujo, por mayoría.

Ha tenido tres votos para vocal, el señor Holgado, los de los señores Secorúm, Llamas y Alvarez.

Seguidamente se posesionaron de nuevo de sus cargos, los señores Aznar, Carandell y Crespo, acordándose que se comuniquen a los señores Martínez, García-Aranda y López la designación, para los efectos correspondientes.

Los señores Aznar, Carandell, Pastor, Castañer, dan gracias por diferentes causas y se acuerda gratificar al personal subalterno por los trabajos extraordinarios de estas sesiones.

Cogolludo. Rectificación.—La fecha de convocatoria para esta Asociación que aparece en el núm. 4.456 de este periódico, y que equivocadamente puse para el día 2 de mayo, queda rectificadada por la del 3, como aparece en «La Orientación»; habiendo elegido tal día por ser domingo y poder acudir con más libertad.—El Presidente, *Santos Viñuelas*.

Cuéllar (Segovia).—En Fuentidueña a 19 de abril de 1914, previa convocatoria, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que los señores socios satisfagan la cuota anual no verificada a su tiempo, según lo expuesto en el art. 22 del Reglamento de esta Asociación para poder ser considerados como tales.

2.º Dar de baja por no haber satisfecho la cuota del 1913, a pesar de haberla reclamado varias veces, a doña María Sanz, Maestra de Fuentepiñel; doña Inocencia Sanz, Maestra de Fuente el Olmo de Fuentidueña; doña Nicasia Maderuelo; Purificación Argüello y D. Agustín Argüello, de Lastras de Cuéllar; doña Angela Alvaro, de Olombrada; D. Basilio Calvo y señora Loriguillo, de Zarzuela del Pinar, y señora Maestra de Fuentes de Cuéllar.

3.º Protestar del Proyecto de reformas presentado al Sr. Ministro de Instrucción pública, por la Comisión de Maestros de Madrid, en súplica de la creación de Escuelas de 5.000 pesetas, en tanto que todos los Maestros no perciban el sueldo mínimo de 1.000.

4.º Ver con gran disgusto esta Asociación, el paso dado por la Comisión Permanente de la «Nacional», llevando a los Tribunales al digno compañero D. Leopoldo Casero, modelo de la clase, por el solo hecho de tener miras desinteresadas y defender a los rurales, protestando

enérgicamente y darnos de baja los socios que a ella pertenezcamos por el proceder impropio como educadores de la niñez.

Comunicar al Sr. Casero, nuestro deseo de que los Maestros segovianos de este partido y circunscripción de Fuentidueña, están a su lado moral y materialmente para cuando los necesite.

5.º Igualmente protestar de la conducta de la «Nacional» al no cumplir el compromiso y palabra empeñada, de celebrar junta en las vacaciones de Carnaval, para decidir sobre las bases aprobadas en la Asamblea de diciembre último.

6.º Quedar enterados y altamente complacidos de los trabajos realizados por el batallador Presidente, D. Hernán de la Puerta y compañero Campano, como Presidente el primero, y Vocal de la Directiva el segundo de «Unión nacional de Maestros», de las gestiones hechas para conseguir la acumulación de las retribuciones o su diferencia al sueldo, de los Maestros últimamente ascendidos a 625 pesetas.

7.º Ingresar como socios en la «Unión Nacional» de Maestros de 500 y 625 pesetas, doña Marceliana R. Santos, María del Carmen López, María Hernández, María Miguel Cantalejo, D. Felipe de la Villa, Simón Moreno, Francisco Arranz, Mariano Díez, Alejandro Gómez, Valentín Casado, Benjamín Campano, Luis Herrero, Manuel Pérez, Mariano Sancha y Victoriano Peña.

8.º Que se respeten los derechos adquiridos y desaparezcan por completo todos los limitados.—*Mariano Sancha*.

Atienza (Guadalajara).—En la reunión celebrada por dicha Asociación el día 23 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dirigirse en respetuosa súplica a la Dirección general de primera enseñanza, solicitando sean reconocidos los servicios prestados interinamente sin estar en posesión del título profesional, en atención a que en aquel tiempo no se exigía este documento.

2.º Interesar igualmente a dicha Autoridad la pronto colocación de todos los interinos con derechos adquiridos a obtener Escuela en propiedad.

3.º Adherirse a la Asociación provincial de Maestros interinos de Vizcaya y enviar nota de estos acuerdos a los periódicos profesionales, «La Orientación» y *El Magisterio Español*; y

4.º Autorizar a D. Patricio Tirilonte para que asista a la reunión que ha de celebrarse en Guadalajara el próximo domingo, 26 del actual.

Ecós del Magisterio

Sobre el Decreto de Navarra.

Que el principal y más urgentísimo asunto que incumbe solventar al Magisterio primario, es el de matar en su nacimiento el ya famoso Decreto navarro, está fuera de duda.

No me cansaré de repetir, que esa disposición es la más perniciosa que desde el año 1857 se ha dictado, y que abre un precipicio para la clase.

De varios años a esta parte, hemos hecho esfuerzos titánicos por liberarnos de la ingerencia municipal, y hoy viene esa disposición a entregarnos de lleno a ese potro de martirio, llamado *municipio* de tan triste recuerdo para el Maestro y para la Escuela patria.

De nada servirán, si permanecemos cruzados de brazos, los pasos de emancipación que habíamos dado en pró de nuestra dignidad y de la cultura.

Maestros; la provincia de Navarra levanta hoy el estandarte anárquico; cual es, el de elegirse sus Maestros siendo así que, «ni los paga de su propio peculio».

Por los personalismos y fines rastros que a casi todas caracterizan, no pertenezco a ninguna Asociación de Maestros; pero esto no importa, por cuanto sobre esas múltiples agrupaciones en que hoy está dividida la clase, sin que exista medio humano de unión, por no convenirles así a ciertos «fetiches», existe otra Asociación general, que es la que naturalmente proviene y se reconcentra en los momentos dados en que, como en el presente, hay que defender, a capa y espada, nuestros derechos amenazados.

De esta Asociación natural que reúne el rebaño en apretado montón para defenderse del lobo, soy el primer socio; y como tal, yo llamo a los compañeros, esperanzado de ser atendido, aunque no esté afiliado a la bandera hermanista, azmarista o como quiera que se llame; pues para mí, tales cosas son un mito.

Estoy afiliado a la bandera del Magisterio Nacional; y desde este puesto de independencia, abrazo a los «Casero» que, sin ambicionar presidencias ni figurines, dicen verdades como templos; y aborrezco a los que, en mi concepto, sólo pretenden «figurar, disponer mangonear». ¡... Pobres Maestros!...

Sin embargo; habiendo hecho el propósito de concluir y cerrar con el artículo siguiente esta pequeña serie dedicada a la cuestión navarra, y mereciéndome la «Nacional» y la «Unión de Maestros»

toda clase de consideraciones y de respetos, terminaré este articulo exponiendo el programa de actos que yo llevaría a realización hasta conseguir la anulación del Decreto Navarro: suplicando de los señores Presidente y directivas de dichas entidades, lo examinen y vean si es digno de aceptación y como reclaman las actuales circunstancias.

Al mismo tiempo, lo someto al estudio y deliberación de todos y cada uno de los Maestros; para que, si lo ven digno de aprobación y en consonancia con los actuales momentos, se dignen mandarme su adhesión para, en caso de que las mencionadas Asociaciones permanezcan inactivas o tomen medidas mediocres, obrar nosotros por nuestra cuenta.

Tengo dicho en mi primer artículo, que la actual cuestión «es cuestión de bandería», caso de que ciertas entidades permanezcan neutrales o adopten medidas meticulosas.

Dicho programa es el siguiente:

1.º Elevar al Gobierno una exposición respetuosa, pero razonada, autorizada por todo el Magisterio, pidiendo un segundo decreto que anule al de 8 del actual, sobre la cuestión de las Escuelas de Navarra, y en particular, en la parte que confiere a los Ayuntamientos la facultad de hacer la propuesta de sus Maestros.

2.º Juramentarnos para no solicitar Escuela alguna de Navarra, ni como interinos ni como propietarios, ínterin no se anule el mencionado Real decreto, como se pide en el caso anterior.

3.º Recabar de nuestras Autoridades que de las vacantes existentes y que han de anunciarse en los próximos concursos, se reserve la tercera parte para los Maestros propietarios navarros y por una sola vez, para que cuantos quieran huir de aquella provincia, puedan hacerlo.

4.º Pedir el apoyo de todas las Diputaciones de las demás provincias para que se adhieran al Magisterio y no consientan las preferencias que, en el caso presente, se conceden a Navarra con detrimento de los intereses nacionales y de la dignificación de la Escuela y del Maestro, y en menoscabo de la unidad administrativa que debe reinar en la Nación.

5.º Llevar al Parlamento, en último caso, nuestras aspiraciones en este asunto, por medio de una personalidad autorizada y que en el Congreso goce de fama por su sabiduría y peso político.

Tal es, en síntesis, el programa que os ofrece, ante el asunto navarro, vuestro compañero,

Lorenzo Calavia.

Terriente (Teruel).

¿Oposiciones... tampoco?

Sí; sólo falta que no haya oposiciones a las plazas de dos mil o más pesetas. Pasaron días, pasaron meses, pasaron años, y «aquel célebre» concurso de méritos no apareció por parte alguna, como tampoco aparece rectificado el Escalafón del Magisterio.

Transcurrió el año último y correrá al parecer el año actual, y el concurso de traslado no se anuncia, y los Maestros esperamos, y... esperamos con paciencia.

Llegará el verano... y las oposiciones restauradas por el decreto de octubre, quizá sigan igual suerte que el Escalafón y los concursos mencionados.

Sobre este punto ha llamado la atención el valiente defensor de la clase, *El Magisterio Español*, y ha hecho atinadas reflexiones. Y nosotros, los Maestros de las cuatro inferiores categorías, los Maestros que queremos opositar con el fin de conseguir algún aumento en nuestro haber... ¿nos cruzaremos de brazos ante el peligro muy probable de que tales oposiciones se suspendan hasta... otra?

J. Fernández.

X Aberración inexplicable.

De tal podemos calificar esa tendencia morbosa de nuestros Gobiernos, a conceder a los Municipios facultades para intervenir en la Primera enseñanza y nombramientos de los Maestros. No están curados de antiguos resabios; parece que hay interés en entregar de nuevo a la fécula inquisitorial del cacique de campañario la augusta función de la educación popular.

El Decreto de 8 de abril, sobre las Escuelas de Navarra, Decreto que, según opiniones autorizadas, carece de fuerza legal y las respectivas tentativas de los Ayuntamientos de Barcelona y Madrid de recabar autonomía para nombrar libremente sus Maestros, muestran claramente esa tendencia perniciosa a que nos referimos.

El Magisterio Español, que en la defensa de los intereses generales de la clase, marcha siempre a la vanguardia, y se sabe, con saludable previsión, anticiparse a los acontecimientos, dice, entre otras cosas, a este propósito, que ese Decreto, aparte del aspecto económico, envuelve una cuestión de vital interés para el porvenir del Magisterio y de la enseñanza primaria, pues por él se conceden atribuciones a los Ayuntamientos para formular propuestas unipersonales de los Maestros.

¿Y quién duda que esto no es entregar,

atada de pies y manos, la enseñanza pública y su personal docente a la versatilidad de esos organismos desprestigiados y notoriamente nocivos, según ha demostrado una larga y triste experiencia? Esto significa, ni más ni menos, un ataque a la reforma del Conde de Romanones, de 1901, y eso no puede pasar, sin que el Magisterio, como un solo hombre, se levante en enérgica protesta, llegando, si preciso fuera, a los mayores extremos.

Pero la clase, al juzgar por su atonía, ha perdido la fe en todo, y ese Decreto de 8 de abril, con marcar una orientación perjudicialísima, fuera de unos pocos, apenas si ha logrado despertar su atención.

No hay duda que después de cerca de cuatro años de constante agitación, de promesas incumplidas, de reformas iniciadas con laudable propósito, pero desvirtuadas en la realidad, de repetidos desengaños, de luchas intestinas entre nosotros mismos, del egoísmo, puesto una y muchas veces de manifiesto por determinadas categorías, sólo atentando a su conveniencia particular, después de todo esto, se explica muy natural y lógico, que la clase esté desmayada, dormida, aletargada, sin creer ya en nada ni en nadie.

Triste y fatal resultado a que nos ha conducido nuestra falta de unión y de sinceridad en nuestros propósitos societarios. Se empieza hoy por conceder atribuciones omnímodas para nombrar sus Maestros a los Ayuntamientos de Navarra, y si no sabemos atajar el mal con tiempo, mañana se hará lo propio con otras regiones españolas, e insensiblemente iremos pasando de nuevo a poder de los Municipios, a volver a ser los esclavos del insoportable cacique de campañario, el paria de las pasiones de la política rastrera de los pueblos, el yunque sobre el cual descargue sus golpes, el cono y los odios de vecindad.

Dios nos coja confesados.

Francisco Matamoros.

Acenchal (Badajoz).

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Abril 29.—Reales órdenes disponiendo sean inscritas en el Registro de Mutualidades escolares, las denominadas «Artime», de Miranda (Oviedo); «La Niñez», de Alicante, y «Previsión Mirafloreña», de Miraflores de la Sierra (Madrid).

—Otra declarando en situación de ex-

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

cedente a D. Pedro Gómez Chaix, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

—Otra disponiendo se anuncien a concurso entre Maestros Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, la provisión de dos plazas de Profesores numerarios de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

Subsecretaría.—Nombrando Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy, a D. José Pérez Germán.

—Idem Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a D. Ramón Navarrete y Maiocchi y D. Rafael Aznar Sanjurjo.

—Idem Profesor de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, a D. Segundo Enciso Arzoz.

—Ascendiendo a Escribiente de la Escuela Industrial de Béjar, a D. Angel Zorita y García.



31 MARZO.—O.,

declarando que D. Isaac Peciña puede presentarse a oposiciones en turno restringido.

Visto el expediente a instancias de don Isaac Peciña López, Maestro de la Escuela del Hospicio de esa capital, en solicitud de que se le considere con derecho a efectuar oposiciones en turno restringido;

Teniendo en cuenta que el interesado desempeñó Escuela con nombramiento por concurso reglamentario antes de pasar a la de Patronato, que actualmente sirve, pero que para ascender del sueldo de 825 pesetas, que percibe, a otro superior, tiene que cambiar de Escuela, pues no puede obligarse al Patronato a este aumento de gastos,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que D. Isaac Peciña puede presentarse a oposiciones, en turno restringido, pero habiendo de pasar, si obtiene plaza, a la Escuela que le corresponda.

Lo digo, etc.—Madrid, 31 de marzo de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 17 abril).

1.º MARZO.—O.,

concediendo a doña Eusebia Rodríguez el ascenso a 1.100 pesetas.

Visto el expediente promovido por doña Eusebia Rodríguez Bragulat, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de La Puebla de Valdivia, de esa

provincia, en solicitud de que se la ascienda a 1.100 pesetas y se la incluya en el Escalafón de dicha categoría con el número que la corresponda;

Teniendo en cuenta que la interesada ha disfrutado el sueldo de 825 pesetas, pasando luego por traslado a la Escuela que hoy ocupa con 625,

Esta Dirección general ha resuelto conceder a doña Eusebia Rodríguez el ascenso que solicita a 1.100 pesetas, y que se la incluya en el Escalafón de esta categoría, con derechos limitados.

Lo digo, etc.—Madrid, 1.º de abril de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 17 abril).

1.º ABRIL.—R. O.,

resolviendo el expediente al Maestro de Carrión de Calatrava, D. Torcuato Gómez.

En el expediente instruido al Maestro D. Torcuato Gómez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido a don Torcuato Gómez, Maestro de Carrión de Calatrava (Ciudad Real);

»Resultando que en sesión celebrada en 3 de enero de 1914 por la Junta local de Carrión se acordó por unanimidad notificar a la Inspección la necesidad de formar expediente de incompatibilidad al Maestro Sr. Gómez, por las quejas de varios padres de familia, efecto del carácter irascible de aquél;

»Resultando que en sesión de 15 de enero, celebrada por la Junta, con asistencia del Inspector, se hizo constar la urgencia de trasladar al Maestro, por lo cual el Inspector llamó ante sí a algunos padres de familia, y habiendo comparecido varios, declararon que sus hijos habían sido castigados corporalmente, abofeteados, y hasta algunos de ellos contusionado y herido por el Maestro;

»Resultando que habiéndose personado la Junta y el Inspector en la Escuela, y después de dar cuenta al Maestro de todo lo actuado, éste contestó que habiendo encontrado la Escuela indisciplinada había tenido que imponer ciertos castigos, pero que consideraba exageradas las declaraciones hechas por los padres de los alumnos;

»Resultando que la Junta e Inspección reconocieron en su visita que la Escuela estaba bien atendida, pero que era cierta la incompatibilidad con los vecinos por el carácter irascible del Maestro, proponiendo, en su consecuencia, la traslación del Sr. Gómez;

»Resultando que la Inspección, en 17

de enero último, manifiesta que con motivo de la visita extraordinaria girada a la Escuela comprobó que la organización y métodos del señor Gómez estaban de acuerdo con la moderna Pedagogía, pero que también había comprobado que algunos niños habían sido maltratados por aquél, dando esto lugar a que se hallen los ánimos excitados contra el Maestro, proponiendo por todo ello la traslación del Sr. Gómez, fuera de concurso, a otra Escuela que no esté anunciada para su provisión;

»Resultando que la Sección del Ministerio se conforma con el anterior dictamen;

»Considerando que, efecto del carácter del Sr. Gómez, ha impuesto castigos corporales a varios de sus alumnos, excitando con ellos los ánimos de los vecinos de Carrión, si bien atenúa la aplicación de dichos castigos el deseo del Maestro de disciplinar rápida y enérgicamente la Escuela, procede, a juicio de esta Comisión, en evitación de mayores disgustos, sea trasladado el Sr. Gómez, aconsejándole que procure en lo sucesivo armonizar su celo por la enseñanza con los procedimientos que aconseja la obra esencialmente educadora de la enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 de abril).

1.º ABRIL.—R. O.,

resolviendo el expediente al Maestro de Sangonera la Verde, D. José García Sánchez.

En el expediente gubernativo instruído al Maestro D. José García Sánchez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído contra D. José García Sánchez, Maestro de Sangonera la Verde (Murcia);

»Resultando que en 12 de noviembre de 1913 varios vecinos de Sangonera se dirigieron al señor Inspector manifestando que siendo pobres y no pudiendo pagar al Maestro las retribuciones que éste exigía a los alumnos solicitaban se formase el oportuno expediente y se acordase lo que en ley procediese;

»Resultando que en 17 de noviembre la Inspección ordenó se formase el aludido expediente con el fin de averiguar si el Maestro exigía retribuciones a los niños, así a los asistentes a la enseñanza diurna

como a la nocturna, infringiendo en caso afirmativo el art. 2.º de la Real orden de 28 de febrero de 1913 y el art. 12 del Real decreto de 4 de octubre de 1906;

»Resultando que en 20 de noviembre declaran por escrito varios padres de familia que, efectivamente, cobra retribuciones a todos los niños el Sr. García;

»Resultando que en 26 de noviembre, en vista de las declaraciones citadas, se remite el correspondiente pliego de cargos al Maestro;

»Resultando que en 10 de diciembre contesta el Sr. García negando que cobre y exija retribuciones, así como que no admita a los niños cuyos padres no pueden satisfacer la cantidad que según ellos les impone, diciendo que si alguna vez ha percibido escasas retribuciones ha sido en concepto de remuneración voluntaria por trabajos extraordinarios, por preparar a algunos niños para la segunda enseñanza; que respecto a los adultos, ha percibido la cantidad de diez céntimos semanales, por entender que según el artículo 14 del Real decreto de adultos de 4 de abril de 1906, «donde no haya consignación para material escolar, se puede imponer a los adultos pudientes una cuota mensual que no podrá pasar de 0,50 pesetas.»

»Resultando que en 17 de enero de 1914 informa la Inspección que en la visita extraordinaria girada a la Escuela, ha podido comprobar que el Maestro ha venido exigiendo las retribuciones según acostumbraba antes de obtener su ascenso de 825 a 1.100 pesetas, como consecuencia de la Real orden de 28 de febrero último, la cual ordena que los Maestros que asciendan cesen en el percibo de aquéllas, entendiéndose: primero, que el Sr. García ha faltado a su deber imponiendo retribución a los niños, y segundo, cobrando retribuciones a los adultos una vez que la dotación de 1.100 pesetas le impide el percibo de éstas, proponiendo, en vista de todo lo actuado, se imponga al Sr. García nota desfavorable en su expediente, por dos años y un mes, según previene el apartado A del párrafo segundo de la disposición 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913;

»Resultando que la Sección del Ministerio se conforma con el dictamen de la Inspección;

»Considerando que está comprobada la denuncia por lo que respecta al percibo de las retribuciones;

»Considerando que no se trata de Escuelas de dotación mínima, que podría en este caso autorizar el cobro a los adultos de una cantidad de 0,10 a 0,50 pesetas para material;

»Considerando que al ascender el señor García a 1.100 pesetas debió cesar en el percibo de las retribuciones, y que no está autorizado para cobrar donaciones voluntarias, procede, a juicio de esta Comisión, imponer al Sr. García nota desfavorable en su expediente durante un año y un día, ordenándole que cese en el acto en el percibo de dichas retribuciones en la Escuela diurna y de los donativos que en todo caso, tratándose de Escuelas de adultos, debería imponer y cobrar el Ayuntamiento.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 abril).

1.º ABRIL.—R. O.,

nombrando Maestras segundas de la Escuela modelo de párvulos, a doña Marta de la Luz Alvarez Sierra, y a doña María del Diestro.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna Presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.

2.º Que se nombren en virtud de dichas oposiciones, a doña María de la Luz Alvarez Sierra y Manchón y a doña Marta del Diestro y Salcines, Maestras segundas de párvulos agregada a la Normal de Maestros de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas a cada una;

3.º Que se publiquen en la «Gaceta» los nombramientos de las interesadas, en el mismo orden en que han sido propuestas por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en la relación anterior.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de abril de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 7 abril).

4 ABRIL.—O.,

disponiendo se sobresea el expediente instruido a D. José Gutiérrez, Maestro de Granadilla (Canarias).

En el expediente instruido a D. José Gutiérrez y Fernández, la Inspección general de Primera enseñanza, ha remitido el siguiente informe:

«En cumplimiento del Decreto marginal de V. S., esta Inspección general tiene el honor de emitir el siguiente dicta-

men en el expediente de supuesto abandono de destino, instruido a D. José Gutiérrez y Fernández, Maestro de la Escuela nacional de niños de Charco del Pino, en Granadilla (Canarias);

»Examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

»1.º Que el Alcalde de Granadilla, en 20 de septiembre último, ofició el Jefe de la Sección administrativa de Canarias, el hecho de que el Maestro del Charco del Pino, D. José Gutiérrez, no se había presentado en la Escuela dentro de los plazos, que no sólo los Reglamentos, sino las costumbres en aquellas islas señalan para abrir las clases.

»2.º Que la referida Sección suspendió en el acto, sin más averiguaciones, los haberes del mencionado Maestro.

»3.º Que en vista de esta denuncia, el Inspector de la provincia giró visita extraordinaria a dicha Escuela en 12 de octubre, pudiendo comprobar que el Maestro se hallaba al frente de ella cumpliendo satisfactoriamente con los deberes de su cargo.

»4.º Que la denuncia del Alcalde de Granadilla era fundada, porque el Maestro no se presentó a abrir la Escuela en el día en que debió hacerlo, a causa de haber perdido el vapor que conducía a aquella Isla, porque dicho Maestro se puso repentinamente enfermo.

»5.º Que el mencionado Maestro se reintegró a su Escuela el día 12 del mismo septiembre, aprovechando la salida del primer vapor que podía conducirlo a su residencia oficial.

»6.º Que es costumbre en aquellas islas no abrir las clases después de las vacaciones caniculares, hasta el día 14 de septiembre.

»7.º Que la ausencia de dicho Maestro sólo se prolongó siete días.

»8.º Que el Inspector, satisfecho de la conducta del Maestro, sobreseyó el expediente que había comenzado a instruir a D. José Gutiérrez Fernández, comunicándolo así a la Sección administrativa, y que, en su consecuencia, se levantó la orden de suspensión de haberes, excepto los que correspondían a los devengados por dicho Maestro en el mes de septiembre por entender la Sección que no se había prestado el servicio por el interesado en ese lapso de tiempo.

»Esta Inspección general entiende que, ante todo, es forzoso determinar el tiempo que el Maestro D. José Gutiérrez ha permanecido ausente de su Escuela, sin la autorización oportuna, así como la justificación de la causa que le haya impedido hacerse cargo en tiempo hábil de sus deberes profesionales.

»El Jefe de la Sección administrativa, en informe que acompaña, declara lo siguiente: «El curso escolar en ésta como en las demás provincias de España da comienzo, con arreglo a la legislación vigente, en 1.º de septiembre, habiendo sido por excepción en estas islas hace tres años en 16 del respectivo mes, mediante acuerdo de la Junta provincial y autorización de esa Superioridad.» Aun cuando estas declaraciones no las hace de modo expreso el Inspector de Primera enseñanza de Canarias, se desprende de sus palabras de un modo tácito que está conforme con ellas, puesto que entiende que el Maestro, al regresar del lugar de su residencia el día 14 de septiembre, lo hacía dentro del plazo legal.

»Ahora bien, si el curso escolar comienza en las islas Canarias autorizadamente el día 16 de septiembre y está probado por el Inspector y por la Junta local, que el Maestro abrió la Escuela el día 21, se trata solamente de un retraso de seis días en el cumplimiento de los deberes profesionales de D. José Gutiérrez.

»El párrafo segundo del art. 35 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, preceptúa lo siguiente: «Una vez probado que el abandono (de destino) ha tenido una duración mayor de quince días, dando audiencia al Maestro y con informe del Inspector, las Juntas provinciales elevarán lo actuado directamente a la Junta Central de Primera enseñanza, que propondrá al Ministro la resolución correspondiente». No estando, pues, probado que el abandono de destino ha tenido una duración mayor de quince días no puede considerarse como tal.

»El Reglamento orgánico de Primera enseñanza de 6 de julio de 1900, en su artículo 73, establece: «En tanto dure la tramitación del expediente (de abandono de destino) podrá el Rector, si lo considera oportuno, suspender de empleo y medio sueldo al Maestro interesado».

»La Real orden de 25 de junio de 1913, establece, en su regla 7.ª, lo siguiente: «Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y los Delegados Regios, en su caso, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Inspección y de la Sección administrativa las ausencias injustificadas de los Maestros de la localidad en días laborables y sin permiso de la Autoridad correspondiente, etc.» «El Inspector Jefe, o quien haga sus veces, en cada provincia, comunicará al Jefe de la Sección administrativa la resolución a que haya lugar después de verificadas las averiguaciones necesarias, en relación con la suspensión de haberes del Maestro culpable, etc.»

»En su consecuencia, ha debido partir del Inspector y no del Jefe de la Sección administrativa la orden de suspensión de haberes, y han debido preceder para tal resolución las averiguaciones necesarias.

»Sin estas averiguaciones no es posible suspender a un Maestro de sus labores. Tan sólo por la declaración de un Alcalde y contra el dictamen del Inspector, no ha debido adoptar la Sección administrativa la grave resolución adoptada en este caso.

»Sólo falta, pues, averiguar si el Inspector tiene facultades para estimar por sí mismo el que un Maestro haya incurrido o no en responsabilidad, dadas las justificaciones que presente, y esta Inspección general entiende que siempre que el abandono de destino no exceda de quince días, el Inspector provincial tiene facultad bastante para determinar si ha habido o no culpabilidad, según las alegaciones que presente el Maestro.

»Es cierto que el buen régimen administrativo reclama que el Inspector, al tomar una resolución de esta naturaleza, dé cuenta a la Inspección general de todo lo actuado, acompañando las pruebas que justifiquen su conducta y, por tanto, en este caso el Inspector debió dar cuenta de las gestiones practicadas, con motivo de la injustificada ausencia de D. José Gutiérrez, acompañando a lo actuado la certificación facultativa de la enfermedad del Maestro, así como la prueba de la imposibilidad en que éste se encontrara de comunicar a la Inspección y a la Sección la causa que le impidió posesionarse de su destino.

»En su consecuencia, esta Inspección general propone:

»1.º Que se sobresea el expediente instruido a D. José Gutiérrez, Maestro de Granadilla (Canarias), y que se le satisfagan los haberes correspondientes al mes de septiembre, puesto que sólo faltó cinco o seis días a su deber, por causa que la Inspección considera justificada.

»2.º Que se advierta al Jefe de la Sección administrativa de Canarias, que en lo sucesivo se abstenga de ordenar la suspensión de haberes a los Maestros en tanto que la Inspección o una Autoridad superior le comunique que se han practicado las averiguaciones necesarias para dejar probados los hechos.

»3.º Que se comunique asimismo al Inspector que en lo sucesivo, al sobreseer un expediente, dé cuenta detallada a esta Inspección general de las causas que le han movido a ello, acompañando los justificantes necesarios, y

»4.º Que se reprenda al Maestro de Charco del Pino, Ayuntamiento de Gra-

nadilla (Canarias), por no haber comunicado oportunamente la causa que le impidió posesionarse de su Escuela en tiempo oportuno, haciendo constar esta reprobación en su expediente personal hasta tanto que, con su buena conducta, acredite que debe desaparecer el castigo impuesto.»

Y esta Dirección general conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 4 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 abril).

23 ABRIL.—R. O.,

anunciando a concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio dos plazas de Profesores numerarios de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Gerona, dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 3.000 pesetas.

(Gaceta 29 abril).

29 ABRIL.—RR. OO.,

disponiendo que sean inscriptas en el Registro de Mutualidades escolares a que se refieren los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, por haber cumplido las condiciones reglamentarias, las Mutualidades escolares denominadas Artime de Miranda (Oviedo); La Niñez, de Alicante, y Previsión Miraflores, de Miraflores de la Sierra (Madrid).

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de abril de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 29 abril).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de enero último y Real decreto de 23 de octubre de 1913, se proveerán por concurso dos plazas de Profesor Auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Lugo y Orense.

Los Maestros aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.^a Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal o su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto.

2.^a Mayor tiempo de servicios como Profesor o Auxiliar provisional o gratuito en el Instituto en que existe la vacante.

3.^a Mayor tiempo de servicios profesionales o gratuitos en otros Institutos o Escuelas distintos de aquel en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicio en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a dicho Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable plazo de treinta días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar a dichas plazas.

Santiago, 23 de abril de 1914.—El Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta, 28 abril).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores opositores a las mencionadas plazas para que, a los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y hora de las cuatro de la tarde, se presenten en el edificio de la Facultad de Medicina para dar principio a los ejercicios, advirtiéndose que, para ser admitidos a éstos, deberán completar su documentación antes del comienzo de los mismos, los señores opositores que figuran en la relación que a continuación se publica.

Relación de los señores opositores que deben completar su documentación:

D. Luis Aguiló, Jaime Alabart, Vicente Aldea, Juan Anguera, Antonio Badía, Buenaventura Badía, Cosme Badía, Pascual Balaguer, Baldomero Balot, Fernando Baró, Jaime Boch, Pedro Berduch, Luis Bigatá, Juan Blanch, Arturo Brugués, Rafael Brunet, Manuel Brunet.

D. Julio Cambroner, Eliseo Carbó, José Cases, José Castanera, José Castells, Vicente Diego, Joaquín Domenech, Alfredo Espinosa, Ricardo Fadura, José Faidella, José Ferré, Juan Fuste, Francisco García, Matías García, Domingo

García, Juan Gené, Juan Giné, José Guiramo, Miguel Fernández, Luis Ivern, Antonio Jané, Sebastián Juanola, Luis Juher, Estanislao Lafarga, Joaquín Lloret, Antonio Lull.

D. Francisco Manzanares, Hermenegildo Marqués, Juan Meseguer, Ramón Mirnáu, Jaime Mimó, Leandro Mínguez, Juan Mir, Miguel Mojer, Rafael Mora, Enrique Morató, Constantino Navés, Juan Bautista Nebot, José Parrella, Gabriel Peiró, Julián Perache, Juan Pere, José Pijuán, José Potá. Ramon Quer, Francisco Rubio.

D. Manuel Serra, Ramón Serra, José Serra, Miguel Sorribes, Jaime Torner, Antonio Vicente, José Vila, y Enrique Villarroya.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Barcelona, 24 de abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Ramón Coll y Pujol*.

(Gaceta, 29 abril).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Escuelas Normales.—Se anuncian a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dos plazas de Profesores de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias de la Normal de Gerona, dotada cada una, con el sueldo de entrada de 3.000 pesetas.

—Se desestima petición de derecho a beca en la Escuela Superior del Magisterio formulada por D. José Piñol.

—Se desestima recurso de D. Dionisio Apellaniz contra orden que le negó dispensa de defecto físico.

—Se autoriza a doña Matilde Ridocci para que continúe en el cargo de Profesora de la Normal de Valencia, no obstante haber cumplido los setenta años de edad.

Disponiendo se considere reintegrado en su cargo de Profesor de la Normal de Maestros de Córdoba, D. José Fernández Jiménez.

—Se niega dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. Hermógenes González Prieto, y se concede a don Supicio Aquilino San Andrés, a doña Pascuala Villagrasa, D. Nicanor Valcárcel, D. Miguel Hernández Jordán, D. Jacinto García Beltrán, D. Angel Gordo y D. Bautista Barberá.

—Se recuerda a los Rectores que en la

primera decena del próximo mes de mayo habrá de anunciarse por cada Normal Superior de Maestros y Maestras, el concurso para proveer las diez becas que existan en la Escuela de párvulos agregada a la Normal de Maestros de Madrid.

—Ha sido indultado de los dos años de inhabilitación para seguir la carrera del Magisterio, D. Segismundo Blanco.

—Se concede un mes de licencia a doña Felisa Olmedo, Auxiliar de la Normal de Guadalajara, y a D. Juan García González, id. de la de Las Palmas (Canarias).

—Se desestiman instancias de doña Margarita Estelrich y doña Emilia Terrés, en solicitud de que se dejen sin efecto los nombramientos de Auxiliares de la Normal de Maestras de Baleares.

Se nombran: a doña Adelaida Romero Bernández, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Zaragoza; y a doña Jacinta Calaf Borrás, Secretaria de la de Lérida.

—Ha sido autorizada la Normal de La Laguna para verificar los ejercicios de reválida de Maestra, del 10 al 15 de junio.

—Se nombra a doña Dolores Vidal, Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Gerona.

—Disponiendo se haga constar en el título administrativo de doña Juana F. Pascual de Muro, Profesora de la Normal de Zaragoza, que es Profesora de Labores, encargada de la Sección de Ciencias en dicha Normal mientras doña Eustaquia Caballero está al frente de la Sección de Labores.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: don Francisco Puga Novoa, Maestro de Velde, 500 pesetas; doña Catalina F. López, de Arges, 540; y D. Manuel Aguado, de Gaviñanes, 400.

—Pensiones concedidas: Doña Josefa Rosell Muguat, 586,66 pesetas; doña Eufrasia Rodríguez, 266,66; y doña Ramona Lozano, 250.

—Haber devengados: A los herederos de doña Serafina Negrón, 63 pesetas; ídem, de doña María Igual, 166,83; ídem de D. Victoriano de la Iglesia, 51,66.

—Devolución de descuentos: doña Dolores Piñeiro, Maestra de Pontevedra, 180,42 pesetas.

—También se resolvieron expedientes de cantidades indebidas de D. Gregorio Verjón, y de doña Dolores Ruiz No-gueras.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Madrid.—Se comunica a la Superioridad las tomas de posesión de los Maestros y Maestras de las Escuelas siguientes: Escuela de Guadarrama, Alhóndiga, Griñón, Fuentelencina, Romancos, Hortaleza.

—Admitiendo la renuncia a los Maestros y Maestras de las Escuelas siguientes: Belmonte, Villarejo de Salvanés, Majaelrayo, Pedro Muñoz, el Sotillo.

Concediendo licencia para actuar en oposiciones a los Maestros y Maestras de las Escuelas siguientes:

Escuela de Quintanar de la Orden, San Martín de Valdeiglesias, Villanueva de Alcaudete, Argamasilla de Alba, San Martín de Valdeiglesias, Maestro, Irueste.

—Designando para el cargo de Vocal nato de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid al Catedrático señor Castro y Pulido.

—Continuación de aspirantes a los concursos de Traslado y Ascenso:

Traslado: doña Adela Fuertes López, Josefa Martín, D. Eduardo Parejo Vázquez, doña Ana González Velázquez, don Antonio Rodríguez Guerrero, Patricia Asenjo de Pablo, Isidora Sánchez y Perales, Inés Alameda Casado, D. Miguel Valiá, Juliana L. López, D. Cirilo Pastor Saiz, doña María G. Puerta, doña María A. Serrano y doña Sagrario Bravo.

Ascenso: D. Ildefonso Ramírez Pérez.

—La Maestra doña Aurora de Latorre Uribe, solicita se la admita la renuncia de la Escuela de Puertollano.

—Relación de nombramientos de Maestros en virtud de oposición en turno restringido:

Escuela de Robledano, a D. Anastasio San Esteban; Daganzo, a D. Crispulo J. Cogolludo; Villalvilla a D. Eugenio Rubio y Muñoz; Meco, a D. José León Pajares; Aravaca, a D. Bruno Martínez; La Cereda, a D. Hilario Muñoz; Talamanca, a D. Federico Muñoz; Abenojar, a D. Gabriel Cuenca; Zafra, a D. Benito Alarcón; Olmedilla del Campo, a don Francisco García; Mazarullaque, a don Antonio A. Marín; Cervera, a D. Rafael Romero; Tinajas, a D. Emilio La Parral; Jemeda, a D. Julio Seguí; Torralba, a D. Miguel Valiá; Aldeonsancho, a D. Cesáreo Cerro; Villar de Sobrepeña, a D. Domingo Gómez; Torrecaballeros, a D. José Martín Laín; Gallegos, a D. Justo Ayuso Calleja; Bereimuel, a D. Norberto Cerezo; Pozancos, a D. José Escudero; Fuentelsaz, a D. Paulino Sanz; Cañizar, a D. Godofredo Flores Martínez;

Pajares, a D. Francisco Sanz; Alcuneza, a D. Fidel Mondedeu; Aldeaencabo, de Escalona, a D. Mariano Galicia; Otero, a D. Juan Manuel Uriarte.

—Continuación de aspirantes a los concursos de Traslado y Ascenso:

D. Antonio Ferrer, María C. Patiño, Basilia Santa Isabel, Agustín Núñez, Catalina S. Frías, Francisco Giménez, Prudencio Ramos Morales, Aniceto Rey de Viñas, Rosario Majera, María Clotilde de las Mercedes, María R. Leiva, Angel Arturo Rojo, Encarnación Romero Martínez, Angel Pablo Jiménez, Julio Villar Saez, María Ayllón, doña Valentina Díez Silverio, Mariano Arribas Cabrera, Justa Calvo Villoslada, María Pastor.

Ascenso: D. Cayetano Giménez Guerrero y doña María Rosario Leiva.

—Solicitan Escuelas interinas los Maestros siguientes:

D. Ramón Barroso González, Pedro Page y Hormigos y D. Lorenzo Fernández González.

—Toman posesión de sus Escuelas los Maestros siguientes:

—De la Escuela de El Alamo, doña María J. González y D. Santiago Blánquez, y de Aranjuez, doña Fabiana R. Murillo.

Guadalajara.—Se remiten los títulos administrativos de 1.000 pesetas y credenciales a los Alcaldes y Maestras de los pueblos siguientes: al Alcalde de Sigüenza, de doña Manuela Palacios Victorina, de Maestra de Barbatona; ídem al de Pozo de Guadalajara, de doña Cecilia Taibó Alonso; ídem de Cendejas de Enmedio, de doña Casta Elvira García de Francisco, de Cendejas de Padrastró; ídem al de Pareja de doña Justa Martínez Varas, de Tabladillo, todas las cuales han de mandar dos hojas, modelo de escalafones, para ser alta en 1.000 pesetas y todos sus originales que justifiquen lo que digan en las hojas.

—Para ser provistas por la Dirección general están vacantes las sustituciones de Peralejos de las Truchas y Amayas, que durarán años, y conviene las soliciten los que deseen estar mucho tiempo en una Escuela.—C.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se remiten a la Dirección general las cuentas del material del tercer trimestre de 1913 del partido de Tremp; las del cuarto trimestre, segundo semestre de adultos y diferencias del material diurno y adultos de 1913, de los partidos de Cervera, Sort, Balaguer, Seo de Urgel, Solsona, Tremp y Viella.

—D. José Faidella ha sido nombrado

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS pñas. docena.

Maestro propietario de Benavent de Tremp.

—Se comunica a doña Amalia Soler, de Tárrega, que le ha sido concedida la substitución por imposibilidad física.

—Se designa a D. Miguel Viola para que en el concepto de persona de confianza del Gobernador y en unión del Jefe de la Sección Administrativa, intervenga y realice el pago de las nóminas de jubilados y pensionistas correspondientes al primer trimestre.

—Se libra a nombre de D. Miguel Viola, el importe de la nómina de pasivos del primer trimestre.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Por la Dirección general de primera enseñanza se ha desestimado la instancia de los vecinos de Riomolinos en Quintela de Leirado, que solicitaban se proveyese la Escuela en Maestro, en vez de Maestra.

—Se remitió al Rectorado el expediente de segundo período de observación, de la Maestra de Trasportela en Gomesende.

—Se remitieron al Presidente de la Junta Central los documentos reclamados por aquel Centro para completar el expediente de pensión de doña Luisa Respino, viuda de D. Eduardo A. Vázquez, Maestro que fué de Villamartín.—C.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Por el Rectorado se han expedido con fecha 23 del actual los títulos administrativos de las 10 Maestras que seguían en puntuación a las que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones restringidas.

Los citados títulos fueron enviados a las Secciones administrativas para que se ponga el *cumplase*.

Las interesadas pueden recogerlos en las expresadas oficinas o pedir que se remitan a los respectivos Ayuntamientos, donde han de tomar posesión de sus nuevos cargos con el sueldo de 1.000 pesetas.

Las que obtienen plazas son: doña Rogelia Moro López, doña Francisca Novo Amor, doña Encarnación Mallo García, doña Hermidia Fernández de la Fuente, doña Esperanza Astorga Rodríguez, doña María del Pilar García de la Fuente, doña Jerónima Prieto Fernández, doña Antonia Hernández García, doña María Antonia Cuesta García y doña Escolástica González Viejo.

León.—Por la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia y cumpliendo órdenes de la Subsecretaría del Ministerio, publica en el «Boletín oficial» rela-

ción de los Maestros que no han cumplido el servicio de estadística dispuesto por Real orden de 15 de diciembre, dándoles de plazo antes e imponerles un correctivo, hasta 15 del presente mes, siendo los pueblos que faltan los siguientes: Trobajo del Cercado, Azadón, Valsemana, Castrillo de Posma, Lecos, Valdecastillo, Veneros, Fresnedo de la Serna, San Martín de la Tercia, Santa Colomba de Curueño, Gallegos, Villaverde de la Cuerna, Valle de Vegacervera, Ranedo, La Nora, Zuares, San Juan de Torrelles, La Antigua, Fresmellino Bariones, San Pedro de los Oteros, Valverde Enrique, Villafer, Villarrabines, Villalebrín, Vegacemeja, Prado, Autoñan del Valle, Molinaferreira, Villerino de Cabrera, La Granja de San Vicente, Las Médulas, Saceda, Voces, Bouzas, Ferradillo, San Adrián de Valdueza, Villanueva de Valdueza, Lorbeira, Arnado, Ranainde, Chano y Valtuille de Arriba.

—En el «Boletín Oficial» de tres del corriente, se cita a doña Francisca Izquierdo García, para que comparezca en el término de ocho días en las oficinas de la Inspección de la zona de Riaño, a responder al pliego de cargos contra ella formulado por abandono de destino.

—El día 15 del corriente celebrará sesión la asociación de Maestros del partido de Astorga.

—Han ascendido en esta provincia por antigüedad a 1.100 pesetas, los Maestros de Palacios de la Valduerma, Arganza y Cuadros, D. José Lobato, D. Jenaro Blanco y D. José Alvarez.

—El Rectorado desestimó la instancia de D. Nemesio Alvarez Porras que solicitaba fuera de concurso una Escuela.

—Por la Inspección de la zona de Astorga fueron cursados a la Dirección general expedientes de creación de Escuelas en los pueblos de Palaciosmil, Abano y Vega Magar.

—El Rectorado concedió el pase al primer período de observación por cuatro meses, a doña Josefa García, Maestra de la Escuela de Cerrelleda.—C.

Distrito de Valencia

Castellón.—La Dirección general de Primera enseñanza participa que D. Evaristo Calvo, Maestro de Villafamés, ha sido nombrado, por derecho de cónyuge y fuera de concurso, Maestro de Begís.

—Se piden los títulos administrativos para ser diligenciados con 1.100 pesetas a las Maestras: doña Francisca Villanueva de Faurara, doña Pilar Martínez de Navajas, doña Pilar Burguete de Pina y doña Rosa Blasco de Azuebar.

—Idem con 625, a doña Ramona Pérez, de Higuera; doña María Masip, de La Foya; doña Francisca Galiano, de Benaral, y doña Joaquina Aparicio de Sacañet.

—Han sido nombrados vocales de la Junta provincial en concepto de concejal y profesora de la Escuela Normal, don Fernando Gasset y doña Leonor Díaz, respectivamente.—C.

Crónica General

Martes 28.—Hoy se ha constituido definitivamente el Congreso jurando el cargo casi todos los diputados y prometiendo otros.—Han regresado a esta Corte el Ministro de Estado y el de Marina que ha hecho un viaje rápido a Cartagena con objeto de estudiar algunos detalles que le eran precisos para su proyecto de convertir en puerto militar el de dicha ciudad.—Los excursionistas italianos han visitado los Museos, la Fábrica de Tapices, varios Centros de enseñanza; en el Ayuntamiento y en el Ministerio de Estado se han celebrado recepciones en su honor, y en el Gran Teatro una función de gala a la que ha asistido la Familia Real.

Extranjero.—A 30 millas de Argelia ha estallado el depósito de pólvora de un buque ruso, salvándose sólo la esposa del capitán y trece tripulantes: el buque se hundió en pocos minutos.—En Tokio y en Londres se cayeron ayer dos aviadores que practicaban ejercicios falleciendo a los pocos momentos de ocurrir las caídas.

Correspondencia Particular

El Frasco. F. C. Al publicarse nuevo escalafón la incluirán; en caso contrario podrá reclamar.

Benidorm. F. de H. Si ha servido, hoja de servicios y certificación de penales. Si no ha servido debe enviar con la instancia el título o testimonio notarial del mismo, partida de nacimiento legalizada y certificación de penales.

Viznor. R. R. De no formarlos usted puede aprovechar los de nuestros libros, copiándolos aparte. Se colocará, pero tarde.

Alcaraz. J. C. Con mucho gusto.

Valdepeñas de la Sierra. S. V. No tie-

nen semejanza esas instituciones sino en sus fines; no pueden unificarse.

Abelón. A. J. S. Insertaremos reseña.

Borrenes. J. M. Ya sabe que no nos gusta ensañarnos con el caído.

Atienza. J. P. A. Se han recibido varias idénticas peticiones; pero ahora hay que trabajar para conseguir las.

Quel. M. del C. G. Le remitimos oportunamente su encargo.

Ciria. V. del R. Ya vería en el periódico contestado su asunto.

Pariza. L. Z. Si nos quedan, pero presumo que la convendrían más para el caso la Didáctica pedagógica, Problemas y Dibujo Solana.

Villarijo. F. M. Celebraré la mejoría y total restablecimiento.

Milano (Italia). J. S. Sus datos me han sido muy provechosos.

Villanueva. R. T. En último término, puede mandar el importe en sellos, pero certifique la carta.

Valencia. N. R. En la «Didáctica Pedagógica» de Solana tiene tratados por extenso ambos puntos. La encontrará en las librerías de esa ciudad al mismo precio.

Valoria de Aguilar. J. M. Lo referente a Navarra supongo que se modificará con arreglo al último Real decreto.

Corral de Almaguer. P. Pueden solicitar Escuelas de poblaciones comprendidas entre 20.000 y 40.000 almas.

PERMUTAS

Una Maestra con el sueldo de 1.100 pesetas que ejerce en un pueblo a media hora de Zaragoza (en ferrocarril), estación junto al pueblo, luz eléctrica y buen vecindario, desea permutar con otra de cualquier provincia pero que cuente 26 años de servicios, u ocupe de los primeros lugares en la categoría.

Informes, Pilar Monzón, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Un Maestro de la categoría de 1.100 pesetas y 275 por adultos, en pueblo rico, sano, alumbrado eléctrico, lecciones particulares y otras ventajas, distante 17 kilómetros de la capital, por carretera que pasa por dentro del pueblo, con coche diario a la misma y estación de ferrocarril, hallándose en la actualidad vacante la plaza de Maestra, permutaría con otro de igual categoría que sirva en pueblo con estación de ferrocarril, prefiriendo los Rectorados Central, Valencia, Granada y Sevilla.

Para más detalles, dirigirse a M. Guvara, en Talavera la Real (Badajoz).